



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO Nº 040 - 2016-MDY

Puerto Callao, 07 de setiembre de 2016,

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria Nº 017-2016 de fecha 07 de setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo Nº 003-2012-MIDIS creó el Programa Nacional CUNA MAS MIDIS como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, con fecha 01 de agosto de 2013, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y el Programa Nacional CUNA MÁS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de implementarse la infraestructura para el funcionamiento del Centro Infantil de Atención Integral CUNA MAS en la jurisdicción del distrito de Yarinacocha, indicándose además que el presupuesto para el financiamiento del Proyecto de la infraestructura se ejecutaría por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES. Asimismo se consignó que una de las obligaciones que asumiría la Comuna Edil es afectar en uso la infraestructura de Centro Infantil a favor del Programa CUNA MÁS;

Que, con fecha 09 de diciembre de 2013, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, el Núcleo Ejecutor y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, suscribieron el Convenio Nº 1520130001 - Convenio Específico Tripartito, con el objetivo de establecer las condiciones de financiamiento de los recursos económicos otorgados por FONCODES y la Municipalidad a favor del Núcleo Ejecutor para la ejecución del Proyecto de infraestructura de Centro Infantil del Programa CUNA MAS. Asignándose entre las obligaciones a la Municipalidad la recepción de la obra para su administración y mantenimiento, previa suscripción del Acta de Terminación de Obra. Del mismo modo FONCODES se compromete entre otras obligaciones a transferir en propiedad la obra del Proyecto a favor de la Entidad (Municipalidad). El Convenio fue modificado mediante Adenda Nº 01 de fecha 21 de febrero de 2014, por motivo de la subrogación del Tesorero del Núcleo Ejecutor;

Que, de la revisión de la Ficha SNIP del Proyecto de Obra denominada: "Instalación de los Servicios de Atención Integral CUNA MAS para niños y niñas menores a 36 meses de edad en la Comunidad Nativa San Francisco, distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali", con código SNIP 277749, se desprende que la ejecución de la obra se realizaría en el terreno ubicado en la Comunidad Nativa San Francisco del distrito de Yarinacocha, predio inscrito en la Ficha Registral Nº 9222 continuada en la Partida Electrónica Nº 40000130 del Registro de Propiedad Inmueble-Sede Pucallpa; predio que en la actualidad fue donado por la Comunidad de San Francisco a favor de esta Comuna Edil, según obra en la ESCRITURA PUBLICA DE DONACION E INDEPENDIZACION DE BIEN INMUEBLE suscrito ante la Notaria Telada Huamán, con fecha 30 de octubre de 2013;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2015, se suscribieron los siguientes documentos en virtud del Convenio Específico Tripartito Nº 15-2013-0001: a) Acta de Terminación de la Obra realizada por el Núcleo Ejecutor "Instalación de los Servicios de Atención Integral CUNA MAS para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



niños y niñas menores a 36 meses de edad en la Comunidad Nativa San Francisco, distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali", dándose la conformidad de la obra del Proyecto, y b) Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento Provisional de la Obra, indicándose en su Tercer término que el Presidente del Núcleo Ejecutor señor Richard Ochavano Cumapa entrega la obra al señor Alcalde de esta Comuna Edil, asumiéndose el compromiso de operación y mantenimiento de la infraestructura;

Que, mediante Oficio N° 012-2016-PNCM/UT-UCAAYALI recibido con fecha 12 de julio de 2016, el Jefe de la Unidad Territorial Pucallpa del Programa Nacional CUNA MAS MIDIS (PNCM – MIDIS), Solicita ante el Despacho del Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Afectación en Uso de la Infraestructura del Centro Infantil de Atención Integral Cuna Mas, construida e implementada en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con fecha 01 de agosto de 2013, y que es entregado por el núcleo ejecutor designado por el Fondo de Cooperación de Desarrollo Social – FONCODES;

Que, con Oficio N° 169-2016-MIDIS-FONCODES/UT-PUC el Jefe la Unidad Territorial Pucallpa del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES hace de conocimiento que la liquidación de la Obra denominada: "Instalación de los Servicios de Atención Integral CUNA MAS para niños y niñas menores a 36 meses de edad en la Comunidad Nativa San Francisco, distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali", se encuentra aprobada y en la actualidad se está realizando las gestiones administrativas para la transferencia de propiedad de la Infraestructura a favor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que refiere que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, el Artículo 97° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, refiere que, la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

Que, el Convenio tiene como objetivo, articular esfuerzos entre el Programa Nacional CUNA MAS MIDIS y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para mejorar la atención integral de los niños y niñas menores de 36 meses, a través del mejoramiento y equipamiento de locales para la implementación de servicios de cuidado diurno que aseguran el desarrollo de los niños y niñas yarinenses;

Que, el Artículo 101° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el plazo de la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria (..);

Que, en virtud a lo conceptuado en el acápite anterior, el plazo del Convenio tendrá vigencia durante el periodo de la existencia del PNCM (plazo indeterminado), plazo que se observara en función a la sostenibilidad de las actividades de las partes;

Que, a su turno el Artículo 102° del citado cuerpo normativo, señala las obligaciones que asumen las partes que suscriben el Convenio de Afectación de Uso;

Que, el Programa Nacional CUNA MAS (PNCM) MIDIS, asume las siguientes obligaciones: dar mantenimiento y operatividad al local del Centro Infantil, implementando sus ambientes con materiales y bienes necesarios que aseguren una atención integrada y adecuada para los niños y niñas de la comunidad; así como el organizar, dirigir y ejecutar actividades de capacitación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



dirigidas a los actores comunales, operadores de los servicios de cuidado diurno y a las familias usuarias a través de los Equipos Técnicos de las Unidades Territoriales;

Que, la Municipalidad asume las siguientes obligaciones: afectar en uso la infraestructura del Centro Infantil de Atención Integral Cuna Más ubicado en la Comunidad Nativa San Francisco, distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali a favor del PNCM, así como participar en la seguridad y vigilancia de los servicios que se brinda en el local comunal afectado en uso, y la integridad de su infraestructura, además de deberá realizar el saneamiento físico legal del inmueble afectado en uso;

Que, asimismo cabe señalarse que la Suscripción del presente Convenio de Afectación en Uso no generaría costos y/o gastos administrativos para la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "**Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**"; respecto a las atribuciones del Alcalde el Artículo 20º de la citada norma municipal, señala que son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, los convenios son documentos suscritos entre instituciones que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro, expresando la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua, como es el presente caso, las partes se encuentran involucradas para la ejecución del presente convenio;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de su competencia, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41º de la glosada norma legal que: "**Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**";

SE ACORDO:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR por UNANIMIDAD la suscripción del Convenio de Afectación en Uso entre el Programa Nacional CUNA MÁS - PNCM y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, autorizando al señor Alcalde, Gilberto Arévalo Riveiro suscribir el mencionado Convenio.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
Gilberto Arévalo Riveiro
ALCALDE